

ACTA NÚMERO SIETE. SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEJAPA. Convocada por el Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez y celebrada por el Concejo Municipal de Nejapa, en el Salón de Sesiones de esta ciudad, desde las nueve horas del día cuatro de abril del año dos mil dieciocho. Contando con la asistencia del Síndico Municipal José Jaime Alberto Choto Chavez y los Regidores Propietarios en su orden de elección, señores: Karla Priscila Menjivar Morales, Edwin Fabricio Juárez, María Roxana Acosta de Mejía, Hervyn Balmore Sanchez Rodríguez, Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores, Wanda del Carmen Calderón Velásquez, Rene Canjura y los regidores suplentes en su orden de elección, señores: José Arami Paniagua, Luis Alonso Mena Guzmán, Carmen Flores Canjura, y Rocío Jamileth Matute Avilés, así como la suscrita Secretaria, el Asesor Legal, el Jefe de la UFI, y el Jefe de la UACI. "*****"

DESARROLLO DE LA SESION. La suscrita procedió a: **A) La Verificación del Quórum,** lo que se comprobó estando presentes, el Síndico Municipal, ocho Regidores propietarios y cuatro suplentes; **Se hace constar que el señor Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, se encuentra gravemente enfermo, decidiéndose por unanimidad que lo sustituya el Regidor Suplente José Arami Paniagua;** **B) Leer correspondencia** la que después de discutida se decide que unas pasen a agenda para su aprobación y otras sean enviadas a las diferentes áreas municipales y Comisiones del Concejo para su resolución o emisión de dictamen; **C) Se sometió para aprobación la siguiente agenda: PUNTO UNO: AUDIENCIAS:** a) Representantes de la Comunidad El Relámpago, Cantón El Bonete; **PUNTO DOS: INFORMES; PUNTO TRES: ACUERDOS:** a) Informe de Ejecución Presupuestaria, b) Solicitud del Síndico Municipal, José Jaime Alberto Choto Chavez, c) SMARSA, d) Solicitud del Subdirector Carlos Mauricio Quijada del Complejo Educativo Cantón Tutultepeque, Donación de 20 bolsas de cemento, e) Solicitud del señor Carlos García, donación de materiales de construcción, f) Solicitud del Jefe de la UFI, Licenciado Salvador Paredes Barrera, Cierre de Cuentas Bancarias. **PUNTO CUATRO: JURIDICO; PUNTO CINCO; UACI; PUNTO SEIS: VARIOS.** *En este momento en virtud de solicitud presentada por el Ingeniero Adolfo Barrios, por medio de la cual solicito estar presente como oyente, en su calidad de ciudadano y Alcalde Electo para el periodo 2018-2021, por unanimidad se decide recibirlo, por lo que se le hace pasar, se presenta y agradece al pleno el estar presente en la presente sesion.* "*****"

DISCUSION Y TOMA DE ACUERDOS. "*****" **PUNTO UNO:** Comunidad El Relámpago, Cantón El Bonete: Una de las representantes de dicha Comunidad saluda al pleno y manifiesta que nuevamente están aquí presentes para saber el avance del proyecto solicitado como comunidad, ya que es bien difícil estar en la oscuridad, que ella ha escuchado que el proyecto va con la SIGET, y ella sabe que con ellos es largo y quieren saber si el Concejo lo hará lo más pronto posible, ya que vinieron el día lunes unos de la Comunidad y les dijeron que esperaran. La Regidora Calderón Velásquez, les expresa que ya se tomó acuerdo para la contratación de la elaboración de la carpeta, habría que ver si ya está hecha, el Regidor Juárez, les manifiesta que ayer se encontró a unos de la comunidad en las gradas y le preguntaron si ya se había hecho la carpeta, también les dice que sigan insistiendo hasta que tengan ejecutado el proyecto, el compromiso con el Concejo existe, la SIGET va para largo, el tema electoral ya termino y el nuevo Concejo va a seguir batallando y priorizar, este Concejo acordó crear una carpeta general, el compromiso esta. El Síndico Municipal Choto Chavez, manifiesta que hay que darle seguimiento a los acuerdos, hay que retomar y ponerles plazo, una de las

representantes de la comunidad manifiestan que el señor Placido ayer hablo con Sergio y le dijo que se iba a realizar con la SIGET, la Regidora Flores Canjura, manifiesta que es importante preguntarle a la UACI de cómo va el proceso ya que el proyecto se puede hacer de las dos vías como Alcaldía y con la SIGET, pero que ya está el Acuerdo, la Regidora Matute Avilés, se disculpa con la comunidad ya que siguen viniendo a lo mismo y es penoso, por lo que le pediría al señor Alcalde darle seguimiento y celeridad a la carpeta, expresando que los fondos son complicados, pero es cuestión de voluntad, y les pide que no quiten el dedo del renglón, ya que los acuerdos son de estricto cumplimiento, el Regidor Canjura, manifiesta que hace poco estuvo con ellos en la comunidad y que los invita a que vayan ahí no tienen energía, no tienen agua potable, y él siempre ha dicho que la prioridad debe ser agua y energía eléctrica que nadie se preocupa, que se dice cualquier cosa y no se cumplen los procesos, la promotora les dijo el nuevo alcalde no les va hacer el proyecto porque no es de él, bueno fuera que la primera instrucción del nuevo Concejo fuera la visita a la vivienda de ella, expresando que la gente del Bonete fue la que más los apoyo, aquí se dice no hay dinero y se gasta en otras cosas, él ha visto el cuadro duro de jóvenes estudiando con candil, y en la gestión de él no había mucho dinero, no le gustaría que esta gente venga la próxima sesión. El Síndico Municipal, Choto Chavez, manifiesta que aquí está el Jefe de UACI y propone que se pase en el punto de UACI. El Regidor Paniagua, manifiesta que ellos estuvieron en la reunión del 20 de marzo y se salió de vacación el 23 de marzo, entramos hasta el 03 y hoy es 04 de marzo, poco se ha avanzado pero se está trabajando en eso, que no se dejen dar mentiras va caminando el proceso. Se le da la palabra al Jefe de UACI, señor Menjivar Ramírez, y expone el proceso a seguir para la contratación, sale el acuerdo, llena la requisición, se sube a comprasal, hay que dejar dos días hábiles, para que oferten, manifestado que lo subió el día de ayer y el mismo día ya estaba una empresa haciendo consultas, finalizado el proceso se va a la adjudicación. Toma la palabra el Asesor Legal, Licenciado Avalos Canjura, y manifiesta que ya está el proceso iniciado y el de UACI se los ha explicado, la Regidora Calderón Velásquez manifiesta que: “qué bueno que ya se inició, lo que le preocupa es lo que el Alcalde les ha dicho que lo va hacer la SIGET, cuando ya se tomó un acuerdo que lo hará la Municipalidad, haciendo referencia que el Concejo es la máxima autoridad, asimismo hace referencia al artículo 48 del Código Municipal, donde se establecen las facultades del Alcalde Municipal, asimismo pregunta en cuanto tiempo finaliza el proceso?, a lo que le contesta el de UACI que la carpeta tiene 45 días hábiles, pero el como Jefe de UACI, podría hablar con la empresa a fin de que lo hagan en menor tiempo. La Regidora Acosta de Mejía, felicita a los de la comunidad por la insistencia y manifiesta que don Arami hace cuentas de las fechas, viendo la línea de tiempo, que se tiene que seguir el proceso, y que invita a que siempre mantengan ese espíritu valiente de insistir por su proyecto, expresándoles que la mayoría hemos vivido esa situación de oscuridad y que el Concejo no está para demorar la situación sino para solventar, no hay que jugar con las necesidades de las personas, y que insistan y aquí siempre tendrán las puertas abiertas. El Síndico Municipal, Choto Chavez, propone que para ir concretando el punto se forma una Comisión Evaluadora de Ofertas, a fin de darle celeridad al proceso y propone a Hervyn, Roció, Rene y Gabriel. El Regidor Rodríguez Flores, agradece la paciencia de la comunidad y los felicita por el esfuerzo que hacen de venir desde allá, y manifiesta que hablo con Sergio (Alcalde Municipal) y que a él le dijo que se estaba siguiendo el proceso con la UACI, otra cosa a lo que aquí han manifestado los de la comunidad y manifiesta que: “qué bueno que aquí está el Alcalde electo, porque se está dando cuenta de cómo está la situación, que los que no van a estar es Rene,

Fabricio, Jaime pero ellos aquí van a estar y se le va a dar seguimiento y que vengan nadie les va a impedir que vengan y que a él le extraña lo que ello dicen por que Sergio a él le dijo otra cosa, y la propuesta es de que se saque el acuerdo así no hay especulaciones, la promotora de la zona les ha ido a decir cualquier cosa, que se comprometan a que se va a seguir por que ha habido consenso, que los tiempos han afectado y espera que vaya avanzando, y si no hay dinero buscarlo para ejecutar la obra. El Regidor Rivera Hernández, manifiesta que la carpeta ya está hecha el monto del proyecto es de \$27,000.00, más tarde la va hacer llegar y se tome el acuerdo que el proyecto inicie el 1 de mayo 2018, manifestando que los promotores dicen cualquier cosa. El Licenciado Avalos Canjura, dice que hay dos elementos y que se va a tener que tomar acuerdo cuando este la Carpeta, que es formalizar la donación de la carpeta, y razonar el por qué no se adjudicó y que el técnico nuestro ratifique el contenido de la carpeta, por reclamos que pudieran darse de los ofertantes, la ejecución y supervisión del proyecto es decir cumplir con la ejecución formalmente. La Regidora Calderón Velásquez manifiesta que ella continua con la dinámica de seguir con la contratación no está de acuerdo en suspender el tramite con comprasal, el Regidor Rivera Hernández expresa que no sabe quién ordeno que la UACI hiciera el tramite si él ya había dicho que estaba, la Regidora Matute Avilés, le expresa que lo que sucedió que los de la comunidad han seguido viniendo y necesitaban darle respuesta y ahí se tomó el acuerdo, que está perfecto la austeridad, pero revocar el proceso y volver a la donación, que no está de acuerdo, que la vengan a dejar ahorita para no volver a caer en lo mismo ya que hay que dejar sentada la decisión, el Regidor Paniagua, dice que se va seguir el proceso y si viene la carpeta se tomara decisión. El Regidor Canjura manifiesta que para experiencia futura, Gabriel no cumplió, agilizar es importante, hay que hacer el reclamo, se comprometió y no cumplió, él le dijo a Sergio llámale a Gabriel y que diga algo, quiere aclararle que aquí se dijo mucho de él, y espera que la mande antes de que termine la sesión. El Regidor Rivera Hernández dice que hay que esperar que la manden, y manifiesta que es tanta la necesidad de esa gente donde no hay agua, no hay luz, no hay calles, y hoy quieren correr. Se despiden a la comunidad con el compromiso de darle seguimiento al proyecto. El Síndico Municipal toma la palabra y pregunta sobre si ya se resolvió algo de los límites con el Municipio de Apopa, a lo que el Licenciado Avalos Canjura le contesta que está trabajando en ello, desde los antecedentes, el hace un breve recordatorio de el por qué no se aprobaron juntamente con los otros municipios, la Regidora Calderón Velásquez, manifiesta que hay que darle seguimiento y tomar acuerdo con el Concejo de Apopa, ya que se tiene el problema con la gente de Suchinango que no está definido a donde pertenecen. El Síndico Municipal manifiesta que son temas estratégicos, y sabe que Apopa tiene una propuesta que no está totalmente definida, y considera que son impuestos que se está dejando de percibir, situación que solita no se va a resolver. El Licenciado Avalos Canjura manifiesta que el botadero ex mariona se reconocía como jurisdicción de Apopa y el otro lugar fue Nejapa Power que tenía su calificación de lugar como Nejapa, y es jurisdicción de Apopa; el Regidor Canjura manifiesta que hay antecedentes él se metió y anduvo viendo mojones, y no se logró consenso con el Suchinanguito ahí Luz Estrella entrampo todo, solo aquí en El Salvador cierran un botadero y se construyen viviendas. El Regidor Rivera Hernández, propone que se forme una Comisión y se vaya a la Asamblea Legislativa ya que si no hay acuerdos ella que defina.- **PUNTO DOS: INFORMES. 1).** El Regidor José Arami Paniagua, informa: **a)** De los montos que hay en las cuentas Municipales, en el 75% de FODES hay \$28,000.00 y en el 25% \$1,898.00, en el Fondo Municipal la cantidad de \$7,000.00, **b)** Que ya se pagaron los

dos recibos de energía eléctrica y el pago de planilla, c) Que en el periodo vacacional en el Polideportivo se recaudó en los puntos de venta \$22,879.75 y en boletería \$22,812.31, d) Que ya se realizó el cierre de la contabilidad hasta diciembre 2017, y que se está solvente con los pagos de los bancos, AFP, ISSS, 2). El Síndico Municipal pide que brinden informe de los proyectos por lo que pide se cite al Ingeniero Machuca a que rinda informe la próxima reunión, además habla de la Comisión de Traspaso si ya se reunieron por que el siente bien suave el proceso de transición, quiere saber si tienen que hacer algo o entregar algo en su calidad de Sindico, ya que no se ha establecido fechas de cuando van a entregar, el tema de la corte de Cuentas, pregunta si solo van a venir a la última reunión y ya estuvo, se discutió el tema y se decidió que se apruebe la próxima reunión la Comisión de Traspaso por parte del Concejo entrante. **PUNTO TRES: ACUERDOS: a) Informe de Ejecución Presupuestaria:** Leído por la suscrita el informe presentado por el Alcalde Municipal auxiliándose del Jefe de la Unidad Financiera Institucional, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Nejapa habiendo escuchado el informe de la Ejecución Presupuestaria presentado por el señor Alcalde Municipal en cumplimiento a sus obligaciones legales, con asistencia del jefe de la Unidad financiera institucional Licenciado Salvador Paredes Barrera, por los periodos comprendido del **01 de ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017 y por el periodo del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018.** Presentando los cuadros siguientes:

Ejecución Presupuestaria de Ingresos Institucional -2017					
Concepto	Ingresos Presupuesto Anual - 2017	Ingresos Reales Acumulados Dic.2017	Variación	% Ejecutado	% Por Ejec.
Ingresos Totales	\$ 6314,654.68	\$ 5705,578.81	\$ 609,075.87	90.35%	9.65%

Ejecución Presupuestaria de Egresos Institucional -2017					
Concepto	Egresos Presupuesto Anual -2017	Egresos Reales Acumulados Dic.2017	Variación	% Ejecutado	% Por Ejec.
Egresos Totales	\$ 6314,654.68	\$ 5684,033.20	\$ 630,621.48	90.01%	9.99%

Explicación de Ejecución de Ingresos: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se percibió un 90.35% del presupuesto anual de Ingresos, quedando pendiente de percibir un 9.65%. Explicación de Ejecución de Egresos: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se ejecutó un 90.01% del presupuesto anual de Egresos, quedando pendiente de ejecutar un 9.99%.

POR EL PERIODO COMPRENDIDO : DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018

Ejecución Presupuestaria de Ingresos Institucional Marzo -2018					
Concepto	Ingresos Presupuesto I Trimestre - 2018	Ingresos Reales (Preliminar según Colecturía)	Variación	% Ejecutado	% Por Ejec.
Ingresos Corrientes + Fodes 25% y 75%	\$ 980,108.80	\$ 864,516.73	\$ 115,592.07	88.21%	11.79%

Explicación de Ejecución de Ingresos: Se ha percibido un 88.21% del presupuesto acumulado a marzo 2018, no se percibió el 11.79%. A la fecha la ejecución presupuestaria de Egresos al 31 de marzo de 2018, está en proceso de registro contable de gastos, por lo que no se disponen cifras. Este Concejo visto el informe presentado **ACUERDA:** Darse por enterados del informe de Ejecución presupuestaria del por el periodo comprendido: **01 de ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017 y por el periodo del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018. Votación unánime.** Comuníquese. “*****” **b) Solicitud del Síndico Municipal, José Jaime Alberto Choto Chavez:** Habiendo escuchado al Síndico Municipal, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO DOS:** A solicitud del Síndico Municipal, señor José Jaime Alberto Choto Chavez, se **ACUERDA: a)** Mandatar al Jefe de la Unidad Financiera, Licenciado Salvador Paredes Barrera, que presente para la próxima reunión de Concejo informe detallado de cómo se ejecutó el préstamo que se realizó con el Banco Hipotecario de El Salvador, **b)** Mandatar al Asesor Legal, Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, para que la próxima reunión de este cuerpo colegiado, presente informe de cómo va el proceso de compra del terreno que servirá para cementerio. **Votación Unánime.** Comuníquese. “*****” **c) SMARSA:** En cumplimiento al acuerdo SIETE del Acta SEIS, de fecha 20 de marzo del corriente año, se encuentra presente los miembros de la Comisión Especial de SMARSA, y rinden informe al pleno sobre el funcionamiento de la Empresa Municipal, agradecen el apoyo que se les ha brindado sobre todo con el colapso que se dio en el pozo el coyolito, informan sobre la modificación que hicieron en el cobro en el periodo en que las comunidades estaban sin agua, así mismo presentan la documentación siguiente: Plan Operativo Anual 2018, Manual de Organización y Funciones de Puestos, Estructura Organizativa, Plan de Inversión 2018 y Reglamento Interno de Trabajo, a fin de que sea del conocimiento de este Concejo. Toma la palabra la Regidora Calderón Velásquez, y manifiesta que tiene alrededor de dos meses de estar pidiendo que vengan a rendir informe y desconoce por qué no han venido, ya que la ordenanza dice que deben de rendir cuentas al Concejo, lo que pretende es ir subsanando los señalamientos de la Corte de Cuentas a fin de que no se vuelvan a dar, la señora Peñate Salazar, miembro de la Comisión de SMARSA, manifiesta que el Borrador de la Corte de Cuentas es del periodo mayo 2015 a diciembre 2016, no vienen observando a esa Comisión ya que tomaron posesión mayo 2017, pero que ya se reunieron a fin de ir superando los señalamiento y algunos de ellos los vienen presentado este día, manifestando la señora Peñate Salazar que han solicitado asesoría técnica y jurídica al personal de ANDA, y en

eso estaban cuando se vino el problema del Pozo el coyolito, y en cuanto al cobro de los \$5.00 ellos lo que hicieron fue aplicar lo que estable el artículo 10 de la Ordenanza de SMARSA, el error que cometieron fue no informar al Concejo que se aplicaría dicho artículo, sigue manifestando que el que dirige la Comisión es el presidente. El Regidor Juárez manifiesta que una de las orientaciones era ver de qué manera se hacia el traspaso a ANDA del pozo y fuera este el que proporcionara el agua a las comunidades, manifestando además de que el proyecto es bueno cumple con la cantidad y calidad. La Regidora Calderón Velásquez, manifiesta que una de las debilidades que tiene SMARSA es el gerente ya que es empírico, y en su gestión tenían un ingeniero experto, siente la necesidad de que hayan concejales dentro de la Comisión ya que permite que haya un control, hay que me meterle el diente al tema. El Regidor Rodríguez Flores manifiesta que la Comisión está conformada por un presidente, secretaria y tesorera, cuando a ellos les dieron los cargos era una bomba de tiempo, a pesar de todos los problemas tomaron el reto aunque es Ad-honorem por lo que se debe de hacer fuera de las horas laborales, en cuanto a lo que dice la Regidora Calderón Velásquez dice que es importante recalcar la estabilidad del trabajo de Inés, y que conoce el territorio y además en lo económico un ingeniero no se va a venir por \$500.00, manifestando además que están trabajando con el Licenciado Avalos Canjura en una propuesta a fin de que jurídicamente ordenar la cuestión que logre compaginar los estatutos con la ordenanza, porque a estas altura después de tanto gasto dárselo a ANDA sería injusto, por lo que se está trabajando una propuesta formal de que quede como unidad de la Alcaldía. El Regidor Canjura manifiesta que por el hijo mal parido como le llaman tiene agua toda la zona norte, SMARSA es una idea interesante se creó para darle agua a la gente más pobre y que ANDA no les incrementara, dice que Salazar Romero dio documentos de traspaso de un pozo habría que buscarlos, hay que hablar con ellos y venderles el agua, recomienda que se arregle lo que hay que arreglar y asumir ya que es una oportunidad grande, esta municipalidad recibe impuestos algo hay que retribuirles a sus habitantes, expresando que el Arquitecto Campos ganaba más que él, y lo necesitaban por el profesionalismo y tecnicismo, él ha propuesta que se vaya a tomar la experiencia de San José Guayabal, el agua es vida, algo ha fallado hay que remendarlo, habría que darle algo a la gente de la Comisión eso que estén Ad-honorem, podrían no esmerarse, SMARSA tiene un papel importante, hoy que ya paso la campaña hay mas tranquilidad, él ha hecho varias sugerencia a propuesto energía solar para el polideportivo, lo caro se recupera con el tiempo. La Regidora Matute Avilés, manifiesta que es un proyecto muy humano, el sentir de que estuviera la Comisión en el Concejo es para tener informes porque consideran que se han excedido en el pago de las pipadas de agua y hay que legalizar esos gastos, ya que recuerda que no era mucha la cantidad que se aprobó en el plan de emergencia y contingencia, necesitan estar informados para respaldar y acompañar a SMARSA, porque hay que responder ante la Corte de Cuentas, considera que lo barato sale caro refiriéndose al salario del gerente ya que es un experto el que tiene que liderar, se puede construir un plan de mantenimiento previo, se respalda la Comisión y el Concejo la comunicación es vital y debe ser la columna vertebral. La Regidora Calderón Velásquez, manifiesta que la filosofía es magnífica, pero quizás se creó una falsa expectativa al decir que a los dos años iba hacer auto sostenible, considera que habría que hacerle un cambio sustancial a los estatutos, en su gestión tuvo reunión con Frederik de ANDA y les dijo que les iba a cobrar por el agua, se reunieron y ya no paso a mas, secunda lo que dice la Regidora Matute Avilés habría que sanear el tema de SMARSA antes de que este Concejo salga a fin de respaldarse, por lo que pide que la próxima reunión traigan el dato, de cuanto se

gastó por la adquisición de agua, en el plan de emergencia. El Síndico Municipal manifiesta que no se trata de joder a nadie, sino de que se hagan bien las cosas, ya que en las finanzas influyo el colapso del pozo y él sabe que se puso \$20,000.00 en el plan de contingencia y entiende que se ha sobrepasado el gasto, no le gustaría dejar muchas cosas pendientes, manifestando que ojala los financieros dieran un informe de cuanto fue el gasto, SMARSA es estratégico, igual que el cementerio y los límites territoriales, habría que hacer una re proyección, sino se hace un replanteamiento va a volver a reventar dentro de 5 o 10 años, el problema es no hacer nada. Toma la palabra de señora Carmen Peñate y manifiesta que siempre se ha dicho que el logro ha sido grande, pero se hubiera creado con los contadores, con un experto, y manifiesta que con lo del agua en el momento de la emergencia la directriz fue “todos con agua”, por eso se incrementó el gasto, y considera que mientras no se pongan los contadores el problema lo van a tener no va ser sostenible. Toma la palabra el Licenciado Avalos Canjura y manifiesta que logra escuchar o sintetizar que tiene problemas contables, de funcionamiento, sociales, como vamos a donar bienes de más de un millón de dólares, el problema es más serio de lo que se aparenta, él dice que como profesional de derecho puede decir que las cosas se hacen y se desasen de la misma forma, y que SMARSA es un mal necesario, como se va a dejar sin agua a toda esa gente, recomienda de que se contrate una consultoría para que de un diagnóstico integral. La Regidora Calderón manifiesta que le preocupa la intervención lo manifestado por el Licenciado Avalos Canjura y pide que se respalde el gasto que se hizo. El Regidor Rodríguez Flores manifiesta que es un tema complejo, es importante que se tome en cuanto los contadores de cómo se va a meter el diente a eso, con eso es un trabajo especial, por el tipo de usuario no se puede ser auto sostenible ahorita se ha bajado el costo de la energía eléctrica ya que de \$7,000.00 ha bajado a \$3,000.00, además hay que ver que el Anonal reciben agua de SMARSA y le paga a ANDA y eso es grave, es importante como se recupera ese dinero. El Regidor Canjura manifiesta que cuando termino su periodo quedaron contadores que donaron los vascos, considera que darle agua a Salazar Romero y cobrarles por el agua, generaría más ingresos, sugiere contratar a un experto, habla sobre una comunidad que ANDA les ha dicho que les va a meter tuberías y no es cierto como juegan con la gente. Después de discutido el punto se retiran los miembros de la Comisión de SMARSA, a excepción del presidente que es miembro del Concejo, se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO TRES:** Habiendo escuchado a los integrantes de la Comisión Especial Administrativa de la Empresa Sistema Municipal de Agua del Rio San Antonio SMARSA, por medio del cual dan informe verbal sobre el trabajo que se realiza en dicha empresa y además exponen que a fin de cumplir con observaciones de la Corte de Cuentas de la Republica, del Examen Especial del periodo mayo 2015 al 31 de diciembre 2016, realizado a SMARSA, Referencia DA-TRES-235/2018, presentan a este Concejo los documentos siguientes: 1. Plan Operativo anual 2018, 2. Manual de Organización y Funciones de Puestos, 3. Estructura Organizativa, 4. Plan de Inversión 2018 y 5. Reglamento Interno de Trabajo, a fin de que sea del Conocimiento de este ente colegiado y al no haber observación se aprueben los mismos. Este Concejo habiendo escuchado a los integrantes de la Comisión Especial de SMARSA, y a fin de darle cumplimiento a la Ordenanza de Creación de la Empresa Municipal Descentralizada para el Manejo y el Uso del Agua Potable en el Municipio de Nejapa, denominada Sistema Municipal de Aguas Rio San Antonio, **ACUERDA:** **a)** Darse por recibidos del informe y documentación presentada a esta Concejo, **b)** Delegar al Alcalde Municipal para que forme una Comisión Ad-hoc y revisen los documentos siguientes: 1. Plan Operativo anual 2018, 2. Manual de

Organización y Funciones de Puestos, 3. Estructura Organizativa, 4. Plan de Inversión 2018 y 5. Reglamento Interno de Trabajo, a fin de que la próxima sesión de Concejo se presenten ya revisados para su aprobación, **c) Mandatar a la Comisión Especial de SMARSA, le dé seguimiento a los señalamientos realizados por la Corte de Cuentas de la Republica a fin de que estos mismos hallazgos no sean objeto de reparos a futuro. Votación Unánime. Comuníquese. “*****”** **d) Solicitud del Subdirector Carlos Mauricio Quijada del Complejo Educativo Cantón Tutultepeque, Donación de 20 bolsas de cemento:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el sub Director profesor Carlos Mauricio Quijada, del complejo Educativo Cantón Tutultepeque, por medio de la cual solicitan la donación de veinte bolsas de cemento, que les servirán para la Pro-Construcción de la cancha de futbolito rápido, la cual vendrá a beneficiar a los estudiantes de ese Complejo Educativo. El Concejo Municipal de Nejapa de conformidad al artículo 4 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Donación de 20 bolsas de cemento para el Complejo Educativo Cantón Tutultepeque, jurisdicción de Nejapa, departamento de San Salvador, **b)** Mandatar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la compra de la donación aprobada, **c)** Mandatar a la Tesorera Municipal para que realice el pago del FODES 75%, **d)** Mandatar a la Jefa de Participación Ciudadana para que ejecute el presente acuerdo. Votación Unánime. “*****” **e) Solicitud del señor Carlos García, donación de materiales de construcción:** Leída por la suscrita la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Leída por la suscrita la solicitud presentada por el señor Carlos Alfonso Fuentes García, mediante la cual expone que como ciudadanos nejpenses él y su familia están siendo afectados por la quebrada que transcurre por el lado del patio de su propiedad, afectando la casa donde viven, debido a que hay una gran poza en la quebrada y genera mal olor (insoportable e insalubre) generando un inmenso criadero de zancudos y mosquitos. Que solicita a este Concejo apoyo para construir un muro de retención en la parte de la quebrada frente a su casa, además de tapar el hoyo en el cual se encuentra agua estancada, creando criaderos de zancudos y el mal olor, que el apoyo que solicita a este Concejo consiste en donación de material de construcción tales como: piedra, cemento, hierro y arena. Este Concejo municipal habiendo escuchado la solicitud presentada y de conformidad al artículo 4 numeral 3 y 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **a)** Mandatar a los Jefes de la Unidad de Gestión y Riesgos (Nereyda Lizeth Aguilar Romero), Unidad de Medio Ambiente (Marta Celina Perla viuda de García) y Unidad Ejecutora de Obras Civiles, (Irwin Batres Avalos) a fin de que realicen en conjunto una inspección y presenten informe a la brevedad posible. Votación Unánime. “*****” **f) Solicitud del Jefe de la UFI, Licenciado Salvador Paredes Barrera, Cierre de Cuentas Bancarias:** Leída la solicitud presentada se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal atendiendo a requerimiento del Licenciado Salvador Paredes Barrera, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:** Autorizar el cierre de las siguientes cuentas bancarias de acuerdo al cuadro siguiente:

Item	Nombre del Proyecto	Línea de Financiamiento	No. De Cuenta
------	---------------------	-------------------------	---------------

1	Construcción de Cordón Cuneta en Cantón Conacaste, Calle MECAFE	FODES 75%	577-001795-0
2	Programa Municipal de Prevención de la Violencia con Énfasis en las Juventudes y Enfoque de Genero de Nejapa/2017	FONDO MUNICIPAL	577-001736-0
3	Programa Municipal de Prevención de la Violencia con Énfasis en las Juventudes y Enfoque de Genero de Nejapa/2017	FODES 75%	577-001733-8
4	Celebraciones Navideñas para Niñas y Niños de las Comunidades del Municipio de Nejapa/2017	FODES 75%	577-001800-2
5	Mantenimiento del Sistema de Alumbrado Público/2017	FODES 75%	577-001784-4
6	Contribución a la Salud preventiva y curativa en las comunidades de Nejapa/2017	FODES 75%	577-001734-9
7	Contribución a la Salud preventiva y curativa en las comunidades de Nejapa/2017	FONDO MUNICIPAL	577-001737-1
8	Actividades de Recuperación y Protección de la Cuenca del Rio San Antonio/2017	FODES 75%	577-001769-9
9	Funcionamiento del Instituto Municipal de los Deportes, Escuelas Municipales Deportivas, Artes y Cultura año 2017	FONDO MUNICIPAL	577-001753-1
10	Funcionamiento del Instituto Municipal de los Deportes, Escuelas Municipales Deportivas, Artes y Cultura año 2017	FODES 75%	577-001747-3
11	Gestión y Desastre del Municipio de Nejapa/ 2017	FODES 75%	577-001739-3
12	Gestión y Desastre del Municipio de Nejapa/ 2017	FONDO MUNICIPAL	577-001738-2
13	Contribución a la Promoción de la Equidad de Género en el Municipio de Nejapa/2017	FODES 75%	577-001741-8
14	Rescate de las Tradiciones y Valores espirituales en las comunidades y cantones del municipio de Nejapa año/2017	FODES 75%	577-001750-9
15	Contribución a la Participación Ciudadana en las Comunidades de Nejapa 2017	FODES 75%	577-001746-2
16	Contribución a la Participación Ciudadana en las Comunidades de Nejapa 2017	FONDO MUNICIPAL	577-001742-9

Debiendo la Tesorera Municipal trasladar los remanentes si los hubiere a la cuenta del FODES 75% y Fondo Municipal. **Votación Unánime.** Comuníquese “**PUNTO CUATRO: JURIDICO:** El Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, presenta al pleno sus informes y dictámenes, después de escuchados y discutidos uno por uno se toman los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Nejapa **CONSIDERANDO: I. Antecedentes:** Que ha recibido escrito de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, presentado a esta municipalidad ese mismo día, por el licenciado **FARID GALILEO AARON CASTILLO ROSCALA**, en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de la sociedad **INVERSIONES LEMUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse “**INVERSIONES LEMUS, S.A. DE C.V.**”, en adelante simplemente la sociedad, mediante el cual se muestra parte ante este Concejo con respecto al Recurso de Apelación interpuesto en contra del acto administrativo tributario emitido por la Unidad de Administración Tributaria Municipal, de esta municipalidad, sus siglas UATM, bajo el expediente ACC-UATM-042-18, de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, el cual contiene la Calificación Tributaria que Corresponde en concepto de Actividad Económica que realizará en el

municipio, del periodo comprendido del mes de enero al mes de diciembre de dos mil dieciocho, el cual se estableció, de conformidad al artículo 3 numeral 25 literal ch) de la Tarifa de Arbitrios de Nejapa y señala el telefax número veinticinco veinte cuarenta y seis cero cero como nuevo medio para oír notificaciones. Dicho recurso fue admitido y remitido a este Concejo, mediante resolución pronunciada por la jefa de UATM a las quince horas del día catorce de marzo de dos mil dieciocho, y notificado al recurrente el día diecinueve de marzo de los corrientes. **II. Legislación Aplicable:** Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal establece que: *“De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal, se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal respectivo, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación. Cuando de las situaciones previstas en el Art. 108 de la presente Ley, surja la emisión de mandamientos de ingreso, el contribuyente o responsable también podrá interponer recurso de apelación, y el término de tres días a que se refiere el inciso anterior, se contará a partir del día siguiente al de la entrega del mandamiento respectivo. Dicho recurso se tramitará de la forma siguiente: Interpuesto el recurso, el funcionario resolutor lo admitirá en ambos efectos, emplazará al recurrente para que, en el término de tres días, comparezca ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, a quien remitirá las diligencias originales. Si el apelante dejare transcurrir el término del emplazamiento sin mostrarse parte, el Concejo Municipal declarará desierto el recurso. Si el apelante hubiere comparecido en tiempo, se le mandará oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. La prueba testimonial se tomará en cuenta si hubiere principio de prueba de otra naturaleza. Si el apelante ofreciere prueba distinta a la instrumental, el Concejo abrirá a prueba por ocho días para recibirla y recoger de oficio la que estime necesaria. Vencido el término probatorio o el de la audiencia de expresión de agravio, cuando no se diere la apertura a prueba, el Concejo, dentro del término de ocho días, pronunciará la resolución correspondiente.”* Por lo que habiendo comparecido en tiempo el apelante para mostrarse parte ante este Concejo y de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se **RESUELVE:** a) Téngase por parte al licenciado **FARID GALILEO AARON CASTILLO ROSCALA**, por haber acreditado en debida forma la personería con que actúa, b) Téngase por evacuado el traslado conferido mediante resolución pronunciada por la jefa de UATM a las quince horas del día catorce de marzo de dos mil dieciocho, y notificada al recurrente el día diecinueve de marzo de los corrientes, c) **Mándese a Oír al Apelante** dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba, de conformidad al artículo 123 de la Ley General tributaria Municipal, d) **Notifíquese. Votación Unánime.** “*******” **ACUERDO NUMERO OCHO:** Visto y discutido el informe presentado por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, el cual manifiesta; **I.** Que en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, se firmó **“Contrato de Suministro, Instalación, Sustitución, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Seiscientas Cincuenta lámparas tipo LED del Alumbrado Público del Municipio de Nejapa,”** entre el Municipio de Nejapa y la sociedad COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A DE C.V., o CAESS, S.A. DE C.V., estableciéndose en la Cláusula

V) y VI) lo siguiente: “**V) MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente Contrato es de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$543,683.73)**, los cuales incluyen todos los aranceles de importación, impuestos (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Impuesto sobre la Renta, etcétera), todos los gastos necesarios para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato e intereses por financiamiento a una tasa anual del **DIEZ POR CIENTO (10%)**. **VI) DESGLOSE y FINANCIAMIENTO DEL MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del contrato se desglosa y será financiado de la siguiente manera: a) La cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$497,580.07)**, será pagada a El Contratista en concepto de suministro, instalación y sustitución de las **SEISCIENTAS CINCUENTA LUMINARIAS** detalladas en el romano III a luminarias de tecnología **LED**, y será financiada por un plazo de **SIETE AÑOS** a una tasa de interés anual del **DIEZ POR CIENTO (10%)**; y, b) La cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$46,103.66)**, será pagada a El Contratista en concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de las **SEISCIENTAS CINCUENTA luminarias LED** instaladas, y será financiado por un plazo de **TRES AÑOS**. **VII) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** a) La cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$497,580.07)**, en concepto de suministro, instalación, sustitución de **SEISCIENTAS CINCUENTA LUMINARIAS**, será pagada a El Contratista en **OCHENTA Y CUATRO CUOTAS (84)**, mensuales, anticipadas, fijas y sucesivas de **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$5,923.57)**, cuota que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, capital e intereses por financiamiento a una tasa anual del **DIEZ POR CIENTO (10%)**. La primera cuota será cancelada **TREINTA DÍAS** calendario posterior a la fecha de la **Recepción Final** del proyecto. b) La cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$46,103.66)**, en concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de las **SEISCIENTAS CINCUENTA luminarias LED** instaladas, será pagada a El Contratista en **TREINTA Y SEIS CUOTAS (36)**, mensuales, anticipadas, fijas y sucesivas de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,280.66)**, cuota que incluye Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La primera cuota será cancelada **TREINTA DÍAS** calendario posterior a la fecha de la **Recepción Final** del proyecto. Los montos relacionados podrá pagarlos El Contratante en un menor plazo si así lo quisiera. Los pagos de los bienes y servicios objeto de este contrato, serán financiados con **FONDOS PROPIOS** de los flujos económicos provenientes de la recaudación de las tasas y/o impuestos del municipio de Nejapa, recolectados por El Contratista, y que provienen del ahorro de consumo de energía eléctrica del sesenta por ciento que generara el cambio de luminarias a El Contratante. Para el pago de la inversión efectuada por El Contratista

en el presente contrato, El Contratante suscribirá una **ORDEN DE PAGO IRREVOCABLE (OPI)** del contrato de Tasas Municipales que actualmente tiene con la empresa CAESS, S.A. DE C.V., mediante la cual autorizará a ésta para que de los fondos recaudados a favor de El Contratante, sean retenidos y transferidos mensualmente a El Contratista, las cuotas establecidas en el presente contrato, durante el plazo señalado; sin embargo es acordado por El Contratante que en caso los fondos recaudados por el contrato de Tasas Municipales, al cual se le otorgará la **ORDEN DE PAGO IRREVOCABLE (OPI)**, no fueren insuficientes para pagar el total de la cuota establecida, en las condiciones antes indicadas, El Contratante pagará lo que hiciere falta para completar la cuota acordada, mediante otros fondos de El Contratante o por el Fondo General Municipal, garantizando El Contratante el pago de las cuotas establecidas en el presente contrato, en el tiempo y forma acordado en esta cláusula. El Contratante no otorgará anticipo alguno. Los pagos antes referidos se efectuarán previa presentación, de las respectivas facturas de Consumidor Final a nombre de **ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEJAPA**, en los cuales se detallará lo siguiente: **“CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SEISCIENTAS CINCUENTA LUMINARIAS A TIPO LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.”** Licitación Pública referencia **“LP cero dos/dos mil diecisiete”**. En la primera cuota El Contratista deberá anexar un ejemplar original del acta de recepción final del proyecto, la cual será levantada por los Administradores del Contrato, El Contratista, Supervisor, y/o personal técnico designado por El Contratante. El Acta de Recepción del proyecto, contendrá como mínimo lo que establece el artículo ciento veintiuno de la LACAP y sesenta del Reglamento de la LACAP. Todos los pagos a El Contratista se basarán en los precios contratados según la oferta técnica aprobada por El Contratante.”

II. Que mediante informe de fecha 10 de enero del corriente año, enviado por el ingeniero Mario Ausel García, Supervisor Externo, del proyecto denominado **“Suministro, Instalación, Sustitución, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Seiscientos Cincuenta lámparas tipo LED del Alumbrado Público del Municipio de Nejapa,”** proyecto que se encuentra realizándolo la sociedad **COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A DE C.V., o CAESS, S.A. DE C.V.,** este informa lo siguiente: *“Este día se procedió a realizar la inspección de la respectiva instalación de Luminarias según establecido en los términos de referencia de las bases de licitación. Se inició dicha instalación a las 9:00 am., acompañando la supervisión de la empresa CAESS. En horas de la mañana se instalaron 9 lámparas y por la tarde 10, haciéndose un total de 19 lámparas, finalizando la jornada a las 4:30 pm. Estas fueron instaladas en la Carretera a Nejapa – Quezaltepeque, la primera lámpara se instaló en el límite que colinda con el Municipio de Apopa (de oriente a poniente). Posteriormente, a las 7:30 p.m. se realizó una visita de campo para determinar la intensidad luminosa, uniformidad, flujo luminoso emitido por las lámparas instaladas. En dicha inspección, se pudo determinar que el haz de luz no es suficiente para iluminar la carretera, es decir, presenta una iluminación deficiente, y no estaría cubriéndose la densidad que generaría el impacto a la población. Por lo anteriormente expuesto se recomienda: 1) **Cambiar lo establecido en el Ítem 1.3 de la siguiente manera, 34 lámparas de 149 watts, y las 36 restantes que sean de 51 watts** como esta en los términos de referencia. Previamente, la supervisión tomó la decisión de suspender la instalación de lámparas en la calle a Nejapa – Quezaltepeque, mientras se toma una decisión por parte del Concejo Municipal respecto a la recomendación.*

El día sábado 13 de enero a las 8 pm., se procedió a medir los lux en esa carretera dando un valor vertical de 26 lux.

Parámetros Luminotécnicos	Valores Máximos				
	Observatorios astronómicos y parques naturales E1	Zonas periurbanas y áreas rurales E2	Zonas Urbanas residenciales E3	Centros urbanos y áreas comerciales E4	Carreteras Principales E5
Iluminancia vertical (Ev)	2 lux	5 lux	10 lux	≥25 lux	≥35 lux

Como supervisión se recomienda se realice estas modificaciones al respectivo contrato en base al Art. 8 que se tiene con la empresa CAESS, S.A. DE C.V. lo más pronto posible y se pueda cubrir en tiempo la respectiva instalación de las luminarias.” **III.** Que mediante acuerdo municipal numero **VEINTISIETE**, de Acta numero **DOS** de Segunda Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo municipal el día 23 de enero del corriente año, este Concejo resolvió de conformidad a las recomendaciones realizadas por el Supervisor del proyecto **Suministro, Instalación, Sustitución, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Seiscientas Cincuenta lámparas tipo LED del Alumbrado Público del Municipio de Nejapa,**”, proyecto que se encuentra realizándolo la sociedad **COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A DE C.V., o CAESS, S.A. DE C.V.**, lo siguiente: “Autorizar al señor Alcalde a efecto de que formalice la solicitud de la Oferta Técnica y Económica para la modificación para conocimiento de este Concejo, de los cambios sugeridos por la Supervisión Externa.” **IV.** Mediante nota de fecha 03 de abril del corriente año, enviada por la señora Carmen Elena Peñate Salazar, Administradora de contratos del proyecto denominado: “**Suministro, Instalación, Sustitución, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Seiscientas cincuenta lámparas tipo LED del Alumbrado Público del Municipio de Nejapa,** ejecutado por la sociedad Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador, S.A. DE C.V. o CAESS S.A. DE C.V., mediante el cual manifiesta: “Dando seguimiento como se nos corresponde a Administradores de contrato de y Art. 82-Bis literal solicito al Lic. Avalos asesor de la Municipalidad tal como hace referencia de acta y acuerdo emitido por el Concejo Municipal el 23 de enero 2018, solicitando a CAESS nos presentara oferta técnica por recomendación del Ing. García como supervisor del proyecto “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SEISCIENTAS CINCUENTA LUMINARIAS A TIPO LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA** dicha oferta fue recibida el 22 de febrero de 2018, pero se había creado la posibilidad de presentar una segunda opción sin que esta fuera tomada en cuenta en la cuota de los siete años según contrato original. Dicha oferta financiera fue presentada tardíamente entregándola hasta el 16 de marzo 2018, por ello convoque a reunión al Ing. García como supervisor externo del proyecto para recibir su recomendación que opción de las Ofertas sería la mejor para la municipalidad. Lastimosamente, todo este proceso se ha tardado más de lo previsto, por tanto, presento la recomendación que ha entregado el

Ing. García para ser modificado el contrato y proceder a la terminación del proyecto que solamente está pendiente estas luminarias.” V. Que mediante informe de fecha 30 de marzo del corriente año, el ingeniero Mario Ausel García Torres, en su calidad de supervisor del proyecto relacionado, manifestó lo siguiente: “Respetable concejo municipal en base al acuerdo numero veintisiete del acta dos de fecha vientes de enero del presente año. Donde se le autoriza al sr. Alcalde para solicitar modificación de ofertas a la empresa CAESS SA DE CV. Las ofertas se solicitaron con el objetivo de superar las observaciones técnicas realizadas por esta supervisión y poder hacer la modificación al contrato: **“Suministro, Instalación, Sustitución, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Seiscientos cincuenta lámparas tipo LED del Alumbrado Público del Municipio de Nejapa, ejecutado por CAESS S.A. DE C.V. La supervisión ha revisado técnicamente y financieramente las ofertas enviadas por CAESS SA DE CV. a) La oferta de fecha 5 de febrero donde se reduce de 70 a 40 lámparas de 51 watts y se agregan 30 lámparas de 149 w. Las cuáles serán instaladas en la carretera a Nejapa – Quezaltepeque. En esta oferta también se modifica el monto de suministro de equipos de alumbrado en la oferta inicial es de \$ 245,816.90 y en esta nueva oferta pasa a ser de \$ 248,244.28 teniendo un aumento real de \$ 2,427.38 más los intereses por financiamiento. Por lo tanto la cuota mensual a cancelar pasa de \$ 5,923.57 a \$ 5,968.50 lo cual representa solo un aumento de \$44.93 mensuales. b) La oferta enviada el 16 de marzo del presente año, donde proponen la compra extra de 34 lámparas de 149 w, nueva cancelación de instalación y pago extra por accesorios. La cual representa una nueva inversión de corto plazo (4 meses) por \$ 17,692.87 Por todo lo anterior y siguiendo los protocolos de la ley LACAP que rigen en plan de oferta para la licitación pública AMN N° LP-02/2017 **ESTE SUPERVISOR, CONCLUYE RECOMENDAR LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO EN BASE A LA NUEVA OFERTA ENVIADA POR CAESS SA DE CV, EL DÍA 5 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.** Anexamos copia de ofertas. Manifestando también que se tardó en dar nuestra opinión en espera de la segunda oferta que fue entregada a la administradora de contrato un poco tardía de parte de la empresa CAESS, SA de CV.” , **VI. Legislación Aplicable.** El artículo 83- A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, sus siglas LACAP, establece que: “**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS. PARA EL CASO DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA, PODRÁ MODIFICARSE MEDIANTE ÓRDENES DE CAMBIO, QUE DEBERÁN SER DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS O DEL CONCEJO MUNICIPAL, A MÁS TARDAR TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL HABERSE ACORDADO LA MODIFICACIÓN; LA NOTIFICACIÓN AL CONSEJO DE MINISTROS NO SERÁ APLICABLE A LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO Y JUDICIAL. PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS, AQUEL HECHO O ACTO QUE NO PUEDE SER EVITADO, PREVISTO O QUE CORRESPONDA A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. LA COMPROBACIÓN DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN. CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EXCESO DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, DE UNA SOLA VEZ O POR VARIAS MODIFICACIONES, SE CONSIDERARÁ COMO UNA NUEVA CONTRATACIÓN, POR LO QUE DEBERÁ SOMETERSE A UN NUEVO PROCESO,****

SIGUIENDO TODO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA LEY, SO PENA DE NULIDAD DE LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. EN LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS, BIENES O SERVICIOS PREVENTIVOS Y/O PARA ATENDER LAS NECESIDADES EN ESTADOS DE EMERGENCIA NO SE ESTABLECERÁ LÍMITE ALGUNO EN CUANTO AL PORCENTAJE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO, ES DECIR QUE PODRÁN MODIFICARSE EN UN PORCENTAJE MAYOR AL QUE SE ESTABLECE EN LOS INCISOS PRECEDENTES, TODO EN ATENCIÓN A LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA ATENDER LAS NECESIDADES GENERADAS POR EL ESTADO DE EMERGENCIA O LAS QUE A RAZÓN DE ELLAS SE CONTINÚEN GENERANDO. LA EXCEPCIÓN ANTERIOR AL LÍMITE DEL PORCENTAJE DE MODIFICACIÓN TAMBIÉN SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA CUANDO LA FALTA DE LA OBRA O LA NO EJECUCIÓN EN EL TIEMPO OPORTUNO GENERE UNA AFECTACIÓN AL INTERÉS PÚBLICO, O RESULTE MÁS ONEROSO PARA LA INSTITUCIÓN REALIZAR UNA NUEVA CONTRATACIÓN. EL TITULAR PODRÁ AUTORIZAR DICHA MODIFICACIÓN, JUSTIFICÁNDOLA FINANCIERAMENTE Y EMITIENDO LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN RAZONADA, LA CUAL DEBERÁ SER PUBLICADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS.”. Habiendo leído la documentación relacionada se concluye que de las setenta luminarias Led contempladas en el contrato inicial, 34 deben de ser colocadas en la carretera antigua que conduce de Nejapa a Quezaltepeque, las cuales fueron ofertadas con una potencia de 51 Watts por CAESS, S.A. DE C.V., y debido a informe y recomendación emitido por la supervisión externa, y relacionado en el numeral II del presente dictamen, estas deben de ser cambiadas a una potencia de 149 Watts, por lo que se le solicito a CAESS presentara una oferta, recomendando el supervisor externo que se acepte la oferta de fecha 05 de febrero del corriente año, en la cual se contempló únicamente 30 luminarias Led de las 34 solicitadas, oferta que asciende a \$ 248,244.28, teniendo un incremento de la oferta inicial de \$2,427.38 más interés por financiamiento. No omito manifestarles que la oferta inicial era de \$245,816.90. Dicho incremento modificara el contrato inicial en lo que respecta a la cuota mensual definida *en concepto de suministro, instalación, sustitución de SEISCIENTAS CINCUENTA LUMINARIAS, Por lo tanto la cuota mensual a cancelar pasa de \$ 5,923.57 a \$ 5,968.50 lo cual representa solo un aumento de \$44.93 mensuales.* Con dicha modificación no se afecta el número de luminarias contratadas anteriormente. Por lo que este Concejo habiendo escuchado el recomendable dado por el Asesor Legal, Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, y con base a las facultades legales conferidas **ACUERDA:** a) Aprobar la Modificación del “**Contrato de Suministro, Instalación, Sustitución, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Seiscientos Cincuenta lámparas tipo LED del Alumbrado Público del Municipio de Nejapa** firmado en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, entre el Municipio de Nejapa y la sociedad COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, S.A DE C.V., o CAESS, S.A. DE C.V., en el sentido relacionado, b) Autorizar al Licenciado Sergio Vladimir Quijada Cortez, Alcalde Municipal, para la firma del respectivo contrato. **El presente acuerdo se aprueba con seis votos, salva su voto la Regidora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, y se abstienen los Regidores Gabriel Rivera Hernández, Eulalio Rodríguez Flores y Rene Canjura.** Comuníquese. “*****”. El siguiente punto es un informe que presenta el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, referente a nota enviada por la Corte de Cuentas con Referencia-

DA3-AFI.NEJ17-023-2018 enviada por la Licenciada María Maritza Olmedo de Rodas, jefe de Equipo de Auditoria Financiera que se está realizando a esta municipalidad, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se hizo la siguiente observación: Información no proporcionada por la municipalidad, explicando de que se trata, por lo que pide la palabra el Licenciado Salvador Paredes Barrera, y manifiesta que hicieron el cierre contable, día 22 de marzo del corriente año, ya que tuvieron muchas dificultades como el Sistema Safin y con el internet, a la Corte se le dio documentación y avances a fin de no estorbar el trabajo de ellos, pero ellos pedían el Estado Financiero Definitivo, e incluso fueron a hablar con el Alcalde y se firmó un acta con ellos, y hasta el día de ayer les llevaban ya el cierre definitivo y no lo quisieron recibir, manifestando que la Contadora está preparando una nota explicando la situación del por qué no se le entrego a tiempo ya que fue problema técnico de sistema. El Síndico Municipal, Choto Chavez solicita se dé un informe explicando por qué no se presentó la documentación solicitada, la Regidora Flores Canjura manifiesta que ella tiene conocimiento que ha sido problemas con el internet, la Regidora Calderón Velásquez, manifiesta que independientemente las dificultades al Concejo Municipal le va a caer las observaciones de la Corte, por lo que solicita una Sanción Administrativa para la Contadora, discutido que fue el punto se toma el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Visto y discutido el informe presentado por el Licenciado Hugo Alberto Avalos Canjura, el cual manifiesta. **I.** Que mediante nota de fecha 21 de marzo Referencia- DA3-AFI.NEJ17-023-2018 enviada por la Licenciada María Maritza Olmedo de Rodas, jefe de Equipo de Auditoria Financiera que se está realizando a esta municipalidad, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se hizo la siguiente observación: Información no proporcionada por la municipalidad, información que fue solicitada a través de las siguientes notas: a) Nota de fecha 05 de febrero de 2018 con REF. DA3-AFI.NEJ17-003-2018, y nota de fecha 07 de marzo de 2018, REF-DA3-AFI.NEJ17-020-2018, i) Inventario de los Bienes mayores a \$600.00 del 2017, ii) Acta del Levantamiento de inventario de los Bienes mayores a \$600.00 con sus anexos de dicho inventarios, iii) Estados Financieros preliminares y definitivos del 2017 con sus respectivas notas explicativas, iv) Conciliaciones bancarios de las cuentas 1340005705 y 5770011055 del mes de diciembre del 2017, v) Detalle de la cuenta 22551 de la recuperación de la mora 2017. b) Nota de fecha 20 de febrero de 2018 con REF-DA3-AFI.NEJ17-008-2018: i) Registros contables del mes de diciembre de los proyectos de infraestructura, y programas sociales, ii) Y los registros contables de las liquidaciones de los proyectos de infraestructura y programas sociales. Este día se darán las explicaciones por escrito por parte del jefe de Contabilidad. Por lo que este Concejo con base a las facultades legales conferidas **ACUERDA:** a) Darse por enterados del informe presentado por el Asesor Legal, de referencia DA3-AFI.NEJ17-020-2018, b) Mandatar a la Jefa de Contabilidad, Licenciada Sonia Estela Conrado que rinda explicación a este Concejo el por qué no se presentó la información solicitada por los auditores de la Corte de Cuentas en el tiempo establecido por los mismos. **Votación Unánime.** Comuníquese.

“.....” **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Por recibidos informe de fecha 03 de abril del corriente año, enviado por la señora Carmen Elena Peñate Salazar, Administradora de Contrato del proyecto denominado “Suministro e Instalación de Grama Sintética de Cancha de Futbol Rápido Barcelona en Polideportivo Vitoria Gasteiz, municipio de Nejapa”, mediante el cual manifiesta: “*En esta oportunidad, les informo sobre el proyecto: Remodelación de Cancha de Futbol rápido Barcelona en Polideportivo, la empresa Canchas*

*Deportivas de Centro América sus siglas SANALPO, S.A. de C.V. Adjudicada para suministrar y colocar la grama artificial de la cancha Barcelona, en carta recibida del 26 de marzo está solicitando quince días (15) de PRORROGA al contrato pues han tenido contratiempos en la llegada de la grama proveniente desde Japón, por atraso en la llegada al puerto de Acajutla en nuestro país, lo cual establece con sendas cartas, al mismo tiempo comunica que el contrato termino el 31 de marzo del presente año, a la vez que advierte que no se pudo antes de esta fecha por estar en periodo de vacaciones, dentro de la mismas advierte que basándose en la LACAP que textualmente dice: **PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (9) Art. 83.- LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA.** Por su parte el Ing. Irwin Batres Avalos, como supervisor de este proyecto, solicito se le conceda dicha solicitud de prórroga a la empresa SANALPO, S.A. de C.V., a partir de que se había recibido la grama el día martes 27 de marzo, y que dicha prórroga se justifica a partir de que la municipalidad tiene que restaurar la base de dicha cancha (se infiere), a partir de que dicha base se preparó hace unos cuatro meses antes o más, y a esta fecha no funcionara según expertos SANALPO, en el mismo orden es necesario colocar las costaneras alrededor de la cancha, por lo que a su entender (se infiere), se necesita preparar las condiciones para colocar la grama artificial. Asimismo, expresa que desde el 02 de abril la empresa tiene un equipo de técnicos y maquinaria para restaurar la base de la cancha costo que la empresa asumirá, incorporándose este día 03 personal de la municipalidad en las labores de preparaciones.” Entiende este Concejo entonces que de hecho la municipalidad y la empresa ya están realizando actividades contempladas en el suministro contratado, y ya contempladas en su desarrollo dentro de la prórroga del plazo que se solicita, inferimos de nueva cuenta que ya se está trabajando. Anexan: a) Nota de fecha 26 de marzo del corriente año, enviada por el señor Juan Carlos Sánchez, Director Ejecutivo y Comercial de Sanalpo, S.A. DE C.V., b) Nota de fecha 12 de marzo del corriente año, enviada por la naviera MAERSK LINE a la sociedad SANALPO, S.A. DE C.V., en la cual consta que se ha tenido un atraso en la importación de materiales, c) Informe de fecha 03 de abril del corriente año, enviado por el ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, de esta municipalidad. **Y Considerando: Antecedentes I.** Que mediante Acuerdo Municipal Numero **DIECISIETE**, de Acta número **VEINTISEIS**, de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal el día uno de diciembre del año 2018, este Concejo Municipal, resolvió entre otras cosas, lo siguiente: “Adjudicar el proceso de Remodelación de Cancha de Futbol Rápido Barcelona en Polideportivo Vitoria Gasteiz” a la empresa SANALPO, S.A. DE C.V...” **II.** Que a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, se firmó “**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO BARCELONA EN POLIDEPORTIVO VITORIA GAZTEIZ, MUNICIPIO DE NEJAPA, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**”, del proyecto denominado “Remodelación de Cancha de Futbol Rápido Barcelona en Polideportivo Vitoria Gasteiz”, entre el municipio de Nejapa y la sociedad SANALPO,*

S.A. DE C.V., en el cual en la Cláusula VI se estableció el Plazo de Contrato y Vigencia, la cual textualmente estipula lo siguiente: **“VI. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** *El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de OCHENTA DIAS, contados a partir de la orden de inicio emitida por el señor Wilber Ulises Menjivar, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en adelante UACI.” Orden de inicio que se dio a partir del día once de enero del corriente año.* **III.** Que mediante nota de fecha 26 de marzo de los corrientes enviada por el Licenciado Juan Carlos Sánchez, Director Ejecutivo y Comercial de Sanalpo, S.A. DE C.V., manifiesta: *“Por medio de la presente y en base a Contrato de Obra 002-Suministro E Instalación- DIC- 2017, “contrato de suministro e instalación de grama sintética de cancha de futbol rápido Barcelona en polideportivo Vitoria Gasteiz, municipio de Nejapa, departamento de San Salvador”, clausula XV. MODIFICACION, AMPLIACION Y PRORROGA, inciso c) Cuando surjan causas imprevistas, por lo que SANALPO, S.A. DE C.V., solicita prórroga para poder cumplir con el suministro e instalación de grama sintética en un periodo de 15 días adicionales a lo establecido en dicho contrato debido a que se han tenido dificultades con la importación de los materiales por lo que no es posible entregar el proyecto con fecha estipulada en contrato originalmente de (80 días a partir de orden de inicio) para tal motivo se adjunta Nota emitida por la Naviera en la que se puede constatar que han sido problemas logísticos de embarcación que son causas externas a nuestra empresa.”.* Anexando nota de fecha 12 de marzo del corriente año, enviada por la naviera MARSK LINE a la sociedad SANALPO, S.A. DE C.V. **IV.** Que según informe enviado por el ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la UEOC, de esta municipalidad, respecto a Prórroga para Contrato LIC. PUB 002 “Suministro e Instalación de Grama Sintética de Cancha de Futbol Rápido Barcelona en Polideportivo Vitoria Gasteiz, municipio este manifiesta: *“Se informa que actualmente la empresa se encuentra realizando obras preliminares a la colocación de la base, entre las que se encuentra la nivelación con codal manual y compactación mediante rodo de 2 toneladas, estas actividades están siendo ejecutadas con el fin de mejorar el trabajo previo realizado por la Unidad Ejecutora de Obras Civiles en el mejoramiento de la base, la cual pro la cantidad de material, fino producto del desgaste de los agregados de la base, había cerrado completamente los poros por los que el agua era absorbida por el filtro de grava y chispa existente en la cancha, provocando encharcamientos sobre la alfombra que se retiró. Según la programación de la empresa les tomara 14 días calendarios colocar la grama sintética, dentro de los cuales realizaran las actividades de adecuación de base en 3 días, por lo que la grama se estaría colocando el día 4 de abril 2018. Según contrato el término de este era el día 31 de marzo de 2018, pero por motivos externos a la empresa SANALPO, S.A. DE C.V., la grama no pudo ser embarcada por motivos expresados por la naviera (carta adjunta MAERSK LINE), por lo que según la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA-LACAP establece lo siguiente: “Art. 83- LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA”.* Siendo el caso de impreviso y que es necesario continuar con la instalación de la grama artificial en el menor tiempo posible, y que, la empresa ha mostrado el interés, dado que se encuentra

realizando obras adicionales a las pactadas, con el fin de entregar un producto que perdura en el tiempo según especificaciones de fabricante, recomiendo se extienda la prórroga por 15 días calendarios a la empresa mencionada.” V. Que el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que: “LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA. VI. Que el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que: “*Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.*” VII. Que el artículo 74 numeral 2 del Reglamento Interno de trabajo de esta municipalidad establece como días de asueto y vacaciones remunerados los siguientes: “2. De lunes a viernes de semana santa, y Lunes de pascuas, establecidos y calendarizados por la iglesia católica.” La cual en este año fueron comprendidas del 26 de marzo al 02 de abril del corriente año. Con lo que se establece que: “*Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.*” De conformidad a lo manifestado anteriormente respecto a la petición de prórroga de 15 días del Contrato denominado “**Contrato de Suministro e Instalación de Grama Sintética de Cancha de Fútbol Rápido Barcelona en Polideportivo Vitoria Gasteiz municipio de Nejapa**”, del proyecto denominado “**Remodelación de Cancha de Fútbol Rápido Barcelona en Polideportivo**”, firmado el día 19 de diciembre de 2017, entre el Municipio de Nejapa y la sociedad SANALPO, S.A. DE C.V., este Concejo hace las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el contrato relacionado venció el día 31 de marzo del corriente año, es decir a la fecha de la presente reunión se encuentra vencido, b) Que no obstante encontrarse vencido el contrato relacionado este Concejo resolverá sobre la prórroga solicitada debido a que dicho contrato venció durante la fecha en que esta municipalidad se encontraba de vacación por Semana Santa, vacaciones que se encuentran contempladas en nuestro Reglamento Interno y se llevó a cabo del periodo comprendido del 26 de marzo al 02 de abril del corriente año, c) Que este Concejo considera viable acceder a la petición de prórroga solicitada ya que la razón del atraso en la entrega del proyecto mencionado no le son imputables a la sociedad SANALPO, S.A. DE C.V., ya que tal y como el solicitante lo ha manifestado han tenido problemas con la importación de los materiales a utilizar en el proyecto y lo cual está debidamente probado con la nota de naviera que anexan de fecha 12 de marzo del corriente año, así mismo debido a que los informes de nuestro Técnico el ingeniero Irwin Batres Avalos, jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles, de esta municipalidad, y la señora Carmen Elena Peñate Salazar, Administradora de Contratos, de esta municipalidad, recomiendan se extienda la prórroga solicitada. Por lo anteriormente manifestado, este Concejo **ACUERDA: I.** Prorrogar por el plazo de **QUINCE DIAS CALENDARIOS**, contados a partir del día primero de abril del corriente año, el Contrato denominado “**Contrato de Suministro e Instalación de Grama Sintética de Cancha de Fútbol Rápido**

SETENTA Y DOS

			DEL RIO SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, 2018		Y TAPADA DE RIO SAN ANTONIO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: CELINA PERLA			
6	3437	12/03/2018	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2018	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 REFRIGERIOS, 25 ALMUERZOS, PARA USO EN PLAN SEMANA SANTA 2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: NEREYDA AGUILAR	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	\$ 106.25	020206
7	3458	22/03/2018	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2018	GESTION DE RIESGO	PAGO POR SUMINISTRO DE 25 BOLSONES CON AGUA, 358 ALMUERZOS, PARA EJECUCION DE PLAN SEMANA SANTA VERANO 2018, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: NEREYDA AGUILAR	POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	\$ 1,149.00	020206
8	3494	23/03/2018		CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 BOBINA DE CABLE UTP CATEGORIA 6 EXTERIOR, PARA TRAMO DE CABLE DAÑADO PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: GILBERTO MARROQUIN	ENIO OBDULIO URQUILLA MONZON	\$ 240.00	020202
9	3440	13/03/2018	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SERVICIOS DE RESANE CON FIBRA DE VIDRIO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESPECIAL PARA TOBOGANES INSTALADOS EN PISCINAS DEL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: CARMEN PEÑATE	HARRY GUERRERO PICHE	\$ 4,600.00	030101
10	3454	14/03/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 BOLSAS DE CAL HIDRATADA, 2 CUBETA DE PINTURA LATEX BLANCO, PARA MARCACION DE CANCHAS DEL POLIDEPORTIVO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 76.00	030205
11	3454	14/03/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 UNIFORME DE FUTBOL DE 24 UNIDADES, JUVENIL CONFECCIONADO, PARA APOYO A EQUIPO CLUB DEPORTIVO INFANTIL ALCALZANDO VIDAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 264.00	030205
12	3455	16/03/2018	GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA, AÑO 2018	GESTION DE RIESGO	PAGO POR ALQUILER DE 2 SANITARIOS TIPO ECONOMICOS, PARA USO EN ACTIVIDADES POR CELEBRACION DE FESTEJOS DE SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: NEREYDA AGUILAR	MAPRECO, S.A DE C.V.	\$ 226.00	030206
13	3457	09/03/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 6 ESCOBAS PLASTICAS MANGHO DE MADERA, 12 CEPILLO DE ALAMBRE MANGO PLASTICO, 5 ESPATUILLA DE 2", 4 ESPATULA DE 3", 2 ESPATULA DE 4", 1 ESPATULA DE 5", 6 TIRRO DE 2", 6 TIRRO DE 3/4, 1 BANDEJA CON RODILLO, 1 MANERAL CON FELOPA, PARA REMODELACION DE INSTALACIONES DEL MERCADO MUNICIPAL, ALCALDIA Y PUPUSODROMO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MISAEL MORAN	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 76.05	030101
14	3441	15/03/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 8 TUBOS GALVANIZADOS DE 2", 8 TUBOS GALVANIZADOS DE 1 1/2", 10 CINTA REFLECTORA 3M COLOR BLANCO, 15 CINTA REFLECTORA 3M COLOR ROJO, 15 LIBRAS DE ELECTRODO 6013 HOBART, 5 GL DE PINTURA TRAFICO AMARILLO, 3 GL DE PINTURA TRAFICO BLANCA, 4 GL DE SOVENTE MINERAL, 3 GL DE THINNER, 2 BROCHA DE 2", 2 BROCHA DE 1", 2 TIRRO	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 1,464.80	030101

SETENTA Y DOS

					DE 2", PARA CONSTRUCCUION DE PASO PETONAL Y DE MOTOTAXI EN NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRRATO: GASPAS NERIO			
15	3414, 3415, 2924	08/03/2018	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2018	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CAJA DE RESINA FOTOCURADO Z350, 1 ESTUCHE DE RESINA FOTOCURADO P60, 1 ESTUCHE DE RESINA FLUIDA, 3 DISCOS SOFLEZ, 100 BROCHAS DE PADADOR, 300 CUÑAS DE MADERA, 2 CAJA DE LIJA DE METAL, 1 CAJA DE VITREBOM 3M, 1 CAJA DE VITREMER, 1 CAJA DE KETAC MOLER 3M, 1 ESTUCHE DE KETRAC CEM 3M, 1 FRASCO HIDROXIDO DE CALCIO, 1 FRASCO DE TEMPEX POLVO, 1 CAJA DE SELLANTES DE FOCO Y FISURAS, 1 MANDRIL 3M, 2 APLICADOR DE DICAL, 2 DESINFECTANTE EN FRIO, 20 PUNTAS BLANCAS, 1 CAJA DE CEMENTO RESINA, PARA ABASTECIMIENTO DE CLINICA MUNICIPAL, PRIOPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MIRNA BRUNO	CAD MEYER, S.A DE C.V.	\$ 1,360.90	030209
16	3414, 3415, 2924	08/03/2018	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2018	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 JERINGA ACIDO FOSFORICO, 300 BOLSAS DE BROCHAS PARA APLICAR ACIDO, 3 CAJA DE MANDA MATRIZ METALICA, 3 MANDA MATRIZ DE 1/4, 1 LIBRA DE PIEDRA POMEX, 2 TALLADOR CLEOIDE, 6 CAJA AGUJA CORTA, 10 FRESAS #330, 10 FRESAS # 556, 20 FRESAS REDONDAS, 20 FRESAS DE DIAMANTE, 100 CUBETAS PARA COLOCAR FLUOR, 10 FRESAS REDONDAS, 3 JERINGA CERPULE, PARA ABASTECIMIENTO DE CLINICA MUNICIPAL, PRIOPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MIRNA BRUNO	UNIDENT, S.A DE C.C.	\$ 275.80	030209
17	3414, 3415, 2924	08/03/2018	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2018	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 CONTRANGULO DE PASADOR, 10 ANESTHESICO AL 2%, 10 CAJA DE GUANTES QUIRURGICO # 6 1/2, 21 BOLSAS DE EYECTORES, 2 SHOCK PARA PIEZA RENO CONCENTRIX, 1 QUITA FRESA CONCENTRIX, PARA ABASTECIMIENTO DE CLINICA MUNICIPAL, PRIOPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MIRNA BRUNO	DISPROSAL, S.A DE C.V.	\$ 500.31	030209
18	3461	19/03/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SERVICIO DE REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO COMPLETO QUE INCLUYE CAMBIO DE SWITCH DE ARRANQUE, CAMBIO DE SWITCH DE LUCES TRASERAS Y DELANTERAS, ANULACION DE CIRCUITO DE LUCES DE CORTESIA Y STOP, CAMBIO DE FILAMENTO DE ALOGENOS Y VIAS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MAURICIO FLORES	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$ 83.33	030101
19	3462	19/03/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SERVICIO DE REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO QUE INCLUYE CAMBIO DE MARCADORES PRINCIPALES, CAMBIO DE SELENOIDE DE ARRANQUE, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MAURICIO FLORES	DAVID ERNESTO CARDOZA CORPEÑO	\$ 72.22	030101
20	3460	19/03/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 7 TROFEOS, PARA ENTREGARSE EN APOYO PARA PREMIACION POR FINALIZACION DE	TOROGOZ, S.A DE C.V.	\$ 226.40	030205

SETENTA Y DOS

			CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		TORNEO DE FUTBOL DEL SECTOR 85, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA			
21	3460	19/03/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 PELOTAS PARA FUTBOL # 5 MARCA MIKASA, 3 PELOTAS DE FUTBOL MILAN THERMO # 5, PARA EQUIPOS DE FUTBOL DEL SECTOR 85 Y PARA EQUIPO DE FEMENINO DE LA ESCUELA DE FUTBOL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 204.00	030205
22	3459	19/03/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 UNIFORME PARA FUTBOL DE 15 UNIDADES CON NUMERACION EN ESPALDA MAS SLONGAN, PARA APOYO A EQUIPO DE FUTBOL DE LA COLONIA LA ESTACION, PRIOPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 165.00	030205
23	3450	14/03/2018		TESORERÍA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 CINTAS PARA IMOPRESOR EPSON LX-350, 6 CAJA DE CLIP JUMBO, 36 LAPIZ, 32 BOLIGRAFOS COLOR NEGRO BIC, 4 CINTAS ADHESIVAS DE 2", 1 PAQUETE DE HOJAS DE COLORES, 4 CORRECTORES TIPO LAPIZ, 1 PAQUETE DE FOLDER MANILA CARTA, 1 PAQUETE DE FOLDER MANILA OFICIO, 3 RESMA DE PAPEL BOND T/OFICIO, 5 RESMA DE PAPEL BOND CARTA, 12 MARCADORES FLUORESCENTES, 3 SACAGRAPAS, 4 ENGRAPADORAS MERALICAS TIRA COMPLETA, 12 PLUMONES PERMANETES 90 NEGRO, PARA USO EN OFICINA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: GLADYS DE HENRIQUEZ	DATAPRINT DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	\$ 136.35	030204
24	3482	21/03/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE 9 FARDOS DE JUGOS CIFRUT, 17 PAQUETES DE GALLETAS, PARA INAUGURACION DE CENTRO DE RECOLECTOR DE LECHE HUMANA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: AMINTA HERNANDEZ	SARA BEATRIZ CORTEZ CORTEZ	\$ 76.70	030201
25	3471	20/03/2018	SALUD PREVENTIVA Y CURATIVA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE NEJAPA 2018	CLINICA MUNICIPAL	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 FRICCIONES PARA FRENOS DE DISCO, 1 ROTORES PARA FRENOS DE DISCO, PARA REPARACION DE AMBULANCIA FORD, PLACA N2071 ASIGNADA A LA CLINICA MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MIRNA BRUNIO	REPUESTOS CANAHUATI, S.A DE C.V.	\$ 195.00	030209
26	3332	12/03/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 FILTRO, 2 FUEL FILTER, 2 FILTER, PARA REPARACION DE TRACTOR DE BANDA MODELO D5C, PRIOPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MAURICIO FLORES	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V.	\$ 275.84	030101
27	3333	12/03/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 5 TIP 6Y-3222, 8 TOOTH UNI 135-8203, 2 COUPLING AS, 12 SE LLO 6V, 2 COUPLING AS 328-9090, 60 XT3 ES HOSE IN 165-00017, 2 COUPLING 124-2161, 5 COUPLING 124-2116, 1721 L/M HOSE IN 122-6889, 1 COUPLING 124-2131, PARA REPARACION DE RETTROEXCABADORA CATERPILLAR, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MAURICIO FLORES	COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A DE C.V.	\$ 1,471.68	030101
28	3459	19/03/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 CUBETA DE PINTURA LATEX BLANCO, PARA MARCACION DE CANCHA DEL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA,	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 56.00	030205

SETENTA Y DOS

			NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA			
29	3447	22/03/2018	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO VITORIA GASTEIZ	UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SERVICIO DE ELABORACION Y COLOCACION DE PLACAS DE HIERRO EN TOBOGANES INSTALADOS EN PISCINA DEL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: CARMEN PEÑATE	HARRY GUERRERO PICHE	\$ 2,000.00	030101
30	3446	22/03/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 15 DISCOS DE DESGASTE MAKITA DE 9", PARA TALLER DE SOLDADURA Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: GASPAS GARCIA	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 78.75	030101
31	3445	21/03/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 50 FOCO ESPIRAL AHORRATIVO, 50 FOCO ESPIRAL DE 42W, 1 REGLETA DE CONEXIÓN ELECTRICA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: ALCIDES RAMIREZ	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 678.75	030101
32	3481	21/03/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 36 UNIFORMES SUBLIMADOS CONFECCIONADOS EN TELA DEPORTIVA, 4 CAMISAS TIPO POLO SUBLIMADAS, PARA EQUIPO MAYOR DE BASKETBOL MUNICIPAL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	MARIO SALVADOR HERNANDEZ GALINDO	\$ 904.00	030205
33	3481	21/03/2018	FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ POR MEDIO DE LOS DEPORTES, EL ARTE Y LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	DEPORTES	PAGO POR SUMINISTRO DE 4 BOLSAS DE CAL HIDRATADA, PARA MARCACION DE CANCHA DEL POLIDEPORTIVO DE NEJAPA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: RENE GARCIA	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 20.00	030205
34	3468	19/03/2018	CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO, NEJAPA 2018	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SUMINISTRO DE 3 TROFEOS PARA TORNEO DE FUTBOL, VALORES A TRAVES DEL DEPORTE, LOS DIAS 24 Y 25 DE MARZO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: FRANCISCO MARROQUIN	TOROGOZ, S.A DE C.V.	\$ 120.00	030204
35	3468	19/03/2018	CONTRIBUCION DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCION DE LA VIOLENCIA CON ENFASIS EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD CON ENFOQUE DE GENERO, NEJAPA 2018	PREVENCION DE LA VIOLENCIA	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 PELOTAS DE FUTBOL # 4 MIKASA, PARA USO EN TORNEO DE FUTBOL, VALORES A TRAVES DEL DEPORTE, LOS DIAS 24 Y 25 DE MARZO EN PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: FRANCISCO MARROQUIN	MARIA ANTONIA CARRANZA DE MARTINEZ	\$ 57.00	030204
36	3444	15/03/2018		UNIDAD EJECUTORA DE OBRAS CIVILES	PAGO POR SUMINISTRO DE 2 TUBO DE ABASTO PARA LAVA MANOS, 2 CHORRO PARA LAVA MANOS, 1 SILICON TRANSPARENTE, PARA REPARACION DE LAVAMANOS EN PUPUSODROMO EL LAUREL, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: CRISTOBAL ZELEDON	ISRAEL MELENDEZ MARTINEZ	\$ 22.50	030101
37	3497	03/04/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SUMINISTRO DE PAN DULCE SURTIDO PARA USO EN VELACION DE DIEGO LEONEL VELASQUEZ RIVAS, CARLOS MIGUEL HENRIQUEZ ALAS Y MARIA CONSUELO NAVARRETE CARCAMO, POR SER DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: AMONTA HERNANDEZ	JOSE EFRAIN ROMERO LUNA	\$ 150.00	030201
38	3496	03/04/2018	FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA TRANSPARENCIA EN EL	PARTICIPACION CIUDADANA	PAGO POR SERVICIO FUNERARIO COMPLETO TIPO ECONOMICO, PARA EL SEÑOR DIEGO LEONEL VELASQUEZ RIVAS, POR SER DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, PROPUESTA	DORA ALICIA MENDOZA GARCIA	\$ 200.00	030201

			MUNICIPIO DE NEJAPA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR		PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: AMINTA HERNANDEZ			
39	3453	14/03/2018		POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SERVICIO DE PRODUCCION Y TRANSMISION DE REPORTAJES PARA PROMOVER PERIODO VACACIONAL DE SEMANA SANTA, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JONATHAN MARTINEZ	WILFREDO HERNANDEZ MEJIA	\$ 430.50	040101
40	3404	09/03/2018		POLIDEPORTIVO DE NEJAPA VITORIA GASTEIZ	PAGO POR SUMINISTRO DE 1 ROLLO DE MALA CICLON # 9, 25 TUBOS DE 1 1/2 GALVANIZADO, 6 BISAGRAS DE 1/2", 25 LB DE ELECTRODO 6013 HONBART, 10 DISCOS DE CORTE DE 9", 5 BROCHAS DE 3", 1 GL DE THINNER, 1 GL DE SOLVENTE MINERAL, 1 QQ DE HIERRO DE 1/4 LISO, PARA CONSTRUCCION DE BARANDALES EN POLIDEPORTIVO, PROPUESTA PARA ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JONATHAN MARTINEZ	RAUL ALFONSO ALVAREZ GONZALEZ	\$ 2,068.55	040101

21809.27

Votación Unánime, a excepción de los numerales, 6,7,20,21,22,29,32,34,35, que se abstienen los Regidores Gabriel Rivera Hernández y Eulalio Rodríguez Flores, y de los numerales 6,7,11,20,21,22,29,32,34 y 35, se abstiene la Regidora Wanda del Carmen Calderón Velásquez, manifestando específicamente que en el numeral 29 se abstiene por que habiendo personal que trabaja en soldadura se tuvo que contratar a una empresa y pagarle. Comuníquese. “**ACUERDO NUMERO DOCE:** A solicitud del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, mediante el cual solicita se Renueve los Contratos de Prestación de Servicios de Seguros para los vehículos y la maquinaria a la interperie, de esta Municipalidad, debidamente detalladas en las ofertas que corren en el expediente respectivo, con la Aseguradora Seguros del Pacifico, S.A., por el plazo de un año, contado a partir del día 04 de abril de 2018 hasta el 04 de abril del 2019. Este Concejo habiendo escuchado la solicitud del Jefe de UACI, **ACUERDA: a)** Aprobar la Renovación de los Contratos de Prestación de Servicios de Seguros para los vehículos y la maquinaria a la interperie de esta Municipalidad, con la Aseguradora Seguros del Pacifico, S.A., por el plazo de doce meses, por un monto total de suma asegurada de **SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDAD DE AMERICA (\$738,530.00)**, y prima anual de **TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$33,334.75)** y que se detalla en el cuadro siguiente:

No	PROVEEDOR	TIPO DE CONTRATO SERVICIOS	FECHA		CONCEPTO	PLAZO	MONTO
			INICIO	FIN			
1	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	SERVICIOS DE SEGUROS	04 DE ABRIL 2018	AL 04 DE ABRIL 2019	CONTRATO POR SERVICIOS DE SEGUROS PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD. MAQUINARIA A LA INTERPERIE MONTO ASEGURADO \$266,000.00 PRIMA: \$9,017.40 AUTOMOTORES MONTO ASEGURADO \$472,,530.00 PRIMA: \$24,317.35	12 MESES	\$ 33,334.75 12 CUOTAS DE \$ 2,777.90

b) Mandatar a la Tesorera Municipal para que pague dichas pólizas del Fondo Municipal, c) Delegar al Alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos. **El presente acuerdo se aprueba con ocho votos y se abstienen los Regidores Gabriel Rivera Hernández y Eulalio Rodríguez Flores.** Comuníquese. “*****”

PUNTO SEIS: VARIOS. El Regidor Juárez, da las gracias en nombre del Comité Histórico por el préstamo del bus, que gracias a Dios todo les salió bien, el Regidor Canjura presenta tres puntos: a) A donde se va a ir el dinero del cementerio, b) Solicita a la Secretaria Municipal las copias de las Actas desde octubre a la fecha, c) Hay que aprovechar la hacer más gestión, somos un municipio pobre. Y habiendo nada más que hacer constar se da por terminada esta reunión ordinaria y levanta el acta que contiene la discusión y acuerdos tomados, la que leí al Concejo Municipal en pleno, quienes enterados del contenido de esta, la ratifican en todas sus partes y firmamos.

SERGIO VLADIMIR QUIJADA CORTEZ
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE JAIME ALBERTO CHOTO CHAVEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

KARLA PRISCILA MENJIVAR MORALES
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

EDWIN FABRICIO JUAREZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

MARIA ROXANA ACOSTA DE MEJIA
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA

HERVYN BALMORE SANCHEZ RODRIGUEZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

GABRIEL RIVERA HERNANDEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

EULALIO RODRIGUEZ FLORES
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

SETENTA Y DOS

WANDA DEL CARMEN CALDERON VELASQUEZ
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

RENE CANJURA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

JOSE ARAMI PANIAGUA
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

LUIS ALONSO MENA GUZMAN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

CARMEN FLORES CANJURA
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

ROCIO JAMILETH MATUTE AVILES
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

SILVIA NOEMY AYALA GUILLEN
SECRETARIA DEL CONCEJO